

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES

Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024

Resolución 40 – Aspectos políticos y reglamentarios de la labor del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2024

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 40 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Aspectos políticos y reglamentarios de la labor del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

(Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

reconociendo

- a) las disposiciones de los números 246D a 246H del Convenio de la UIT;
- b) la Resolución 20 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la presente Asamblea, relativa a los procedimientos para la atribución y gestión de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación (NDDI) internacionales de telecomunicaciones;
- c) la importancia de promover la innovación y crear un entorno propicio para la introducción y utilización de tecnologías de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación nuevas e incipientes mediante la elaboración de normas técnicas internacionales,

considerando

- a) que las tareas emprendidas en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) abarcan tanto asuntos técnicos como cuestiones que tienen implicaciones políticas o reglamentarias;
- b) que las normas que rigen determinados aspectos de la labor del UIT-T se están estructurando de manera que se distingan de forma clara y precisa los límites entre los asuntos técnicos y las cuestiones que tienen implicaciones políticas o reglamentarias;
- c) que las Administraciones alientan a los Miembros de Sector a desempeñar una función más importante en la labor del UIT-T, en particular en relación con asuntos técnicos;
- d) que muchos asuntos que tienen implicaciones políticas o reglamentarias pueden conllevar una aplicación de carácter técnico y, por consiguiente, se han de examinar en las Comisiones de Estudio técnicas apropiadas,

observando

- a) que los Estados Miembros de la UIT han definido importantes responsabilidades de carácter político en los Artículos 33 a 43 del Capítulo VI de la Constitución de la UIT y en los Artículos 36 a 40 del Capítulo V del Convenio, así como en Resoluciones pertinentes de las Conferencias de Plenipotenciarios;
- b) que, en el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, se describen con más detalle las obligaciones políticas y reglamentarias que incumben a los Estados Miembros;
- c) que, en virtud del número 191C del Convenio, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones puede asignar asuntos específicos dentro de su competencia al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), indicando las medidas requeridas sobre el particular;
- d) la necesidad de aumentar la colaboración entre todas las partes interesadas, cada una en el marco de sus responsabilidades, a fin de abordar las repercusiones normativas y políticas,

resuelve

que, al determinar si los nuevos temas de trabajo, Cuestiones o Recomendaciones UIT-T tienen implicaciones políticas o reglamentarias, las Comisiones de Estudio del UIT-T consideren los temas mencionados en el *observando*, en particular:

- el derecho del público a comunicarse;
- la protección de los canales e instalaciones de telecomunicaciones;
- los recursos NDDI;
- la confidencialidad, la disponibilidad y la autenticidad de las telecomunicaciones;
- la seguridad de la vida humana y del medioambiente;
- las prácticas aplicables a los mercados competitivos; y
- otros asuntos pertinentes, incluidos los definidos a través de una decisión de los Estados Miembros o recomendados por el GANT, o las Recomendaciones UIT-T o Cuestiones sobre cuyo alcance existan dudas, en particular los asuntos relacionados con la calidad de servicio (QoS)/calidad percibida (QoE) y los requisitos en materia de calidad de funcionamiento,

invita a los Estados Miembros

- 1 a contribuir activamente a los trabajos que se han de realizar sobre este particular;
- 2 a mantener la colaboración en curso con los Miembros de Sector para garantizar que se disponga de una amplia gama de perspectivas y conocimientos especializados con miras al examen de las repercusiones políticas y reglamentarias.